

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Promoción en Educación Primaria.

Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

El equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

La promoción del alumnado dependerá del grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

La NO promoción, tal cual venimos comentando, hará alusión al NO desarrollo de las competencias específicas de varias materias, especialmente las instrumentales. Aunque SIEMPRE PRIMARÁ EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a, tomando decisiones en el momento preciso en el que se nos presente, grosso modo podríamos especificar que el NO desarrollo óptimo de las competencias específicas de las todas las áreas instrumentales así como cuando el perfil competencial al finalizar cada ciclo sea de insuficiente en la mayoría de descriptores, el equipo docente optará por la NO promoción aunque se vuelve a insistir que, por encima de lo comentado, primará el estudio y análisis, atendiendo a principios pedagógicos, que el equipo docente junto al equipo de orientación realicen llegado el momento.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que, según lo recogido en nuestro proyecto educativo, se elaborará de manera individual para cada una de las áreas no superadas. Habrá que revisar periódicamente la aplicación de las medidas propuestas según los resultados obtenidos al finalizar cada trimestre. Igualmente, será requisito indispensable para la promoción, ENTRE OTRAS MEDIDAS, la entrega de un material de Refuerzo, a realizar fuera del horario lectivo, y el cual deberá ser entregado semanas antes de finalizar cada uno de los trimestres. La entrega de este material NO SERÁ EL REQUISITO ÚNICO para poder superar un área.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso

anterior pero tomando los criterios del curso que curse, evidentemente, con las adaptaciones correspondientes en lo que a medidas metodológicas se refiere. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado y/o el especialista del área no superada o para la que sea necesario abrir el PRA.

La repetición de la Etapa de Primaria se considerará como una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

1. Menciones Honoríficas de Educación Primaria.

Al finalizar la etapa de Primaria, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

El procedimiento de concesión de la Mención Honorífica consistirá en la comunicación, en presencia de sus compañeros y del equipo docente, de dicha concesión. La misma será dirigida por la persona que ejerza la tutoría y se hará especial hincapié en valores intrínsecos a la misma: esfuerzo, constancia, saber estar,... de la persona que lo reciba.